



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5070**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de noviembre de 1976.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.112 del 17 de noviembre de 1976.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Estado Nacional Argentino -Dirección Nacional de Vialidad-, una superficie de 40 (cuarenta) hectáreas a tomarse por partes iguales de los Lotes números 7 y 8 pertenecientes a su vez al Lote Fiscal N° 19, Catastro 1713, del departamento Rivadavia, zona Norte, según Plano de fraccionamiento para expropiación N° 00092, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con afectación al trazado de la Ruta Nacional N° 81 -Tramo: "Pluma del Pato"- límite con Formosa.

Art. 2°.- Por Escribanía de Gobierno deberá procederse a la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de los registros patrimoniales, y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio respectivo.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - di Pasquo - Delucchi - Remis - Barni